Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 25 de octubre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00357-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBRE

Señor(a):
Director(a) de Institución Educativa Publica
Unidad de Gestión educativa local 02 - UGEL 02
Presente. –

ASUNTO : Modificación de Calendarización Escolar por días no lectivos y compensación de clases (días 14,15 y 16 de noviembre)

REFERENCIA :
a) Decreto Supremo N°110-2024-PCM
b) Oficio N.º 05966-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN
c) Oficio N.º 07676-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ARH
d) Memorándum MÚLTIPLE N.º 00113-2024-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL02/DIR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia b) y c), por medio del cual la Dirección Técnica Normativa de Docentes del MINEDU y el area de Recursos Humanos de la UGEL 02, se pronuncian sobre la aplicación del Decreto Supremo N°110-2024-PCM que dispone los días 14, 15 y 16 de noviembre como feriados no laborables, precisando lo siguiente:

> *"En esta línea, indicar que al encontrarse los días 14, 15 y 16 de noviembre del presente año dentro del cuarto bloque de semanas lectivas, la institución educativa debe modificar su calendarización e incorporar estos días como no lectivos; asimismo, debe incorporar en dicha calendarización las fechas en que van a compensar los días dejados de laborar a fin de recuperar las clases. Una vez que tengan la modificatoria de la calendarización deben remitirla a la UGEL para su aprobación correspondiente, garantizando el cumplimiento de horas efectivas, el logro de aprendizajes y la asistencia a la institución educativa."*

Por lo tanto, se solicita que, a través de su despacho y con carácter de urgencia, se remita a la UGEL 02 la calendarización actualizada con las fechas mencionadas para su revisión y aprobación correspondiente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

Lic. KETTY PALMIR ZARATE ALIAGA
Jefe (e)del Área de Educación Básica Regular y Especial

(*) Se suscribe el presente documento en merito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local (*) Se suscribe el presente documento en merito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N°02- Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N°00111 de fecha 12 de enero del año en curso.

KPZA/J(e)AGEBRE
AME/E.E.AGEBRE

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ZARATE ALIAGA Ketty Palmir FAU 20332784111
JEFA DE AGEBRE - UGEL 02
En señal de conformidad
2024/10/25 09:46:14

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ARCANA MAMANI Efrain FAU 20332784111 hard
ESPECIALISTA AGEBRE - UGEL 02
Soy el autor del documento
2024/10/25 09:22:19

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0749620 **CLAVE: 7C669E**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO PERÚ 2024

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ